



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto de dieciocho (18) de noviembre de 2021 se admitió la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2021-00173-00, respecto del predio rural denominado “*San Isidro*” ubicado en la vereda Montenegro del corregimiento de Otaré del municipio de Ocaña, departamento de Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 270-7442, código catastral número 54-498-00-08-0007-0060-000, con un área georreferenciada de 7 Ha + 0664 m² y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: “*NORTE: Partiendo desde el punto 13 en línea quebrada que pasa por los puntos 141315, 15 y 16 en dirección oriente, hasta llegar al punto 161170 con JULIO MANDÓN en una distancia de 157,23m. ORIENTE: Partiendo desde el punto 161170 en línea quebrada que pasa por los puntos 17, 18 y 19, hasta el punto 161168 en dirección sur, con RAMON MEJÍA LANZZIANO, en una distancia de 141,81m. Adicionalmente, Partiendo desde el punto 161168 en línea recta hasta el punto 14 en dirección sur, con CESAR MEJÍA SANTANA, en una distancia de 52,51m. Adicionalmente, partiendo desde el punto 14 en línea recta, hasta el punto 0 en dirección sur, con ILBA ROSA TORO, en una distancia de 32,33m. Finalmente, partiendo desde el punto 0 en línea quebrada que pasa por los puntos 30, 29, 28 y 27 hasta el punto 161179 en dirección sur, con DANIEL MEJÍA TORO, en una distancia de 194,05m. SUR: Partiendo desde el punto 161179 en línea quebrada que pasa por los puntos 10, 9, 161122, 8, 7, 6, 5, 4, 3 y 2 en dirección occidente, hasta llegar al punto 46242 con CRISTÓBAL SUAREZ en una distancia de 427,16m. Adicionalmente, partiendo desde el punto 46242 en línea recta, que pasa por el punto 1 hasta el punto 45240 en dirección occidente, con CLEOFE PÉREZ PABÓN, en una distancia de 139,12m. OCCIDENTE Partiendo desde el punto 45240 en línea quebrada que pasa por los puntos 11 y 12, en dirección Norte, hasta llegar al punto 13 con OLIVA TORO en una distancia de 266,1m.*”

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, como el diario “*EL TIEMPO*” o “*EL ESPECTADOR*” y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el 23 de noviembre de 2021

Firma Electrónica
PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
Secretaria

Firmado Por:

**Paola Marina Contreras Vergel
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **774ef3dced41b8e5c034dc10d9be15bd859d4c0819be862f2ac4b3d2f006e714**
Documento generado en 23/11/2021 11:16:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>